Demilé Control Interno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 829 -2016-MPM-CH-A**

Chulucanas, 29 NOV 2016

**VISTO:**

El Informe N° 00436-2016-SGA/MPM-CH, de fecha 24 de noviembre del 2016, expedido por el Ing. Julio César Ynga Leaño, Sub Gerente de Abastecimiento, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 28.11.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".

Que, con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°458-2015-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

Que, con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública"** con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".

Que, con fecha 19 de agosto de 2016, se remitió el Informe N° 00274-2016-SGA/MPM-CH, informe de diagnóstico de Control Interno en el proceso de Contratación Pública, el mismo que contiene los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON ALCALDIA CHULUCANAS

Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la Contraloría General de la República, el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe.

Que, en ese sentido, con fecha 20 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas utilizó el formato de Plan de Trabajo, proporcionado por la CGR, para trasladar las propuestas de control formuladas en la Actividad N° 2 de la Meta 28, determinó plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y determinó un orden secuencial de implementación.

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Abastecimiento manifiesta que se ha elaborado el Plan de Trabajo, conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 28, obteniendo un total de treinta y dos **32** propuestas de control para mitigar o prevenir los veinte y cuatro **(24)** riesgos altos y ocho **(08)** riesgos medios identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico. En tal sentido, efectúa las recomendaciones correspondientes.

Que, el objetivo es determinar las actividades, responsables, responsabilidades y plazos para la implementación de las propuestas de control formuladas para la implementación del control interno en el proceso de contratación pública que realiza la Municipalidad, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así mismo, permitirá organizar y gestionar el proceso de implementación de las propuestas de control o acciones para mitigar los riesgos identificados.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual prescribe que: "***Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas***", por tal razón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General, para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de este Provincial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se ejecuten las recomendaciones efectuadas en el informe señalado en el visto.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Abastecimiento, Comité de Control Interno, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL